| | | |
|---|---|---|
| ALCALDÍA MUNICIPAL PINCHOTE | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03<br>Versión: 01 |
| | ACTA | Fecha Emisión:<br>30-05-2018<br>Página **1** de **1** |

**ACTA N° 01**

**REUNION SOCIALIZACION**

**CONTRATO CD-055-2026 – PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y APOYO EN ACCIONES PROPIAS DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PINCHOTE.**

Siendo las 2:00 p. m., el señor Alcalde dio apertura a la reunión agradeciendo la asistencia de los representantes convocados y manifestó que el propósito principal era revisar de manera conjunta el estado de ejecución del Contrato CD-055-2026, resolver las inquietudes existentes y fortalecer la articulación institucional entre el Municipio y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

**ORDEN DEL DIA:**

1. **Verificación de asistencia**
2. **Socialización asunto de invitación**
3. **Observación y recomendaciones**

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

1. **Verificación de asistencia**
    - **FRFEDY VELASQUEZ BARBOSA – SUBCOMANDANTE**
    - **OSCAR JAVIER DURAN GOMEZ- PRESIDENTE**
    - **JAIRO ALONSO MERIDA CORREDOR- VICEPRESIDENTE**
    - **SERGIO ANDRES ORTIZ BARON- TESORERO**
    - **JAVIER ENRIQUE URREA REMOLINA- SECRETARIO**
    - **MANUEL ENRIQUE SALAZAR HERNANDEZ- ASESOR JURIDICO BOMBEROS**
    - **CAROLINA MELGAREJO- PRESIDENTA JUNTA**
    - **AMELIA MARIA FARFAN MARTINEZ- DIRECTORA DEPARTAMENTO TECNICO CBVP**
    - **ANDREA DEL PILAR NUÑEZ-ABOGADA CPS COOEMPRESARIAL ASESORA JURIDICA MUNICIPAL**
    - **MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ- ALCALDE MUNICIPAL**
    - **YASMID ROCIO CARRILLO MORA- SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICA (SUPERVISORA)**

**2. SOCIALIZACION CONTRATO CD-055-2026 – PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y APOYO EN ACCIONES PROPIAS DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PINCHOTE.**

La reunión se realizó por convocatoria de la Administración Municipal, con el propósito de revisar la situación que se viene presentando al interior del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pinchote, especialmente en lo relacionado con su operatividad, funcionamiento y representación legal, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra vigente el Contrato CD-055 de 2026, celebrado entre el Municipio de Pinchote y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pinchote.

La Administración Municipal manifestó que la reunión tenía como finalidad analizar las condiciones actuales de operatividad del Cuerpo de Bomberos, a raíz de una situación presentada en días anteriores, y establecer cómo continuar con el proceso de trabajo entre las partes, procurando garantizar el adecuado desarrollo del contrato y la atención de las eventualidades que puedan presentarse en el municipio.

Asimismo, se indicó la importancia de revisar la situación teniendo en cuenta las condiciones climáticas y las posibles emergencias que puedan presentarse, así como la necesidad que tiene el municipio de contar con el apoyo y respaldo del Cuerpo de Bomberos.

Por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pinchote participaron integrantes de la Junta de Dignatarios y demás personas vinculadas a la institución. Se hizo referencia a los integrantes registrados ante la Gobernación de Santander y a la Resolución No. 11818 del 25 de julio de 2025, documento que actualmente reposa en el expediente contractual del Municipio.

Durante la reunión se explicó que la convocatoria se realizó teniendo en cuenta las personas que aparecen reconocidas en el acto administrativo vigente, debido a que, para efectos de las actuaciones administrativas y contractuales, la Administración Municipal debe fundamentarse en documentos oficiales que acrediten la representación y las facultades de quienes intervienen.

La asesora jurídica manifestó que, mientras no exista un nuevo acto administrativo expedido por la autoridad competente que modifique o deje sin efectos el acto administrativo vigente, este continúa produciendo efectos jurídicos. Por tal razón, para la Administración Municipal, la representación del Cuerpo de Bomberos debe ser ejercida por la persona que actualmente figura reconocida en dicho acto administrativo.

Se explicó que, de acuerdo con los estatutos del Cuerpo de Bomberos, ante la ausencia del comandante o del subcomandante, determinadas funciones de representación pueden recaer en el presidente. Sin embargo, para que dicha representación tenga efectos frente al Municipio, es necesario que exista el correspondiente soporte documental y que este repose en el expediente administrativo y contractual.

Los representantes del Cuerpo de Bomberos informaron que se han presentado cambios internos y renuncias de algunos de los integrantes que aparecen en el acto administrativo vigente, y que actualmente se encuentra en trámite ante la Gobernación de Santander el reconocimiento de las nuevas designaciones.

Se hizo énfasis en que, aunque internamente el Cuerpo de Bomberos haya realizado cambios y se encuentre funcionando bajo una nueva organización, dichos cambios deben ser reconocidos mediante el correspondiente acto administrativo para que puedan producir efectos frente a terceros y, particularmente, frente al Municipio en relación con el contrato vigente.

La asesora jurídica explicó que la situación no significa que el Cuerpo de Bomberos haya dejado de existir como persona jurídica ni que haya dejado de cumplir las funciones que legalmente le corresponden. La preocupación se refiere específicamente a la representación del Cuerpo de Bomberos dentro del contrato celebrado con el Municipio, debido a que para adelantar actuaciones contractuales, suscribir documentos, realizar trámites de ejecución y efectuar los respectivos pagos, debe existir una persona debidamente facultada para representar a la entidad.

Se manifestó que, mientras no exista el nuevo acto administrativo que reconozca formalmente a la persona designada como representante, existe una dificultad jurídica para continuar con normalidad la ejecución del contrato, toda vez que la persona que actualmente aparece reconocida en el acto administrativo vigente habría manifestado su renuncia y no continuaría ejerciendo dicha representación.

La Administración Municipal aclaró que la intención de la reunión no era generar controversia ni desconocer el trabajo que viene realizando el Cuerpo de Bomberos. Por el contrario, se reconoció la importancia del servicio que presta la institución y la necesidad que tiene el Municipio de contar con su apoyo para la prevención y atención de emergencias.

El Alcalde manifestó que la situación presentada constituye una circunstancia que debe ser atendida de manera cuidadosa, tanto por el Municipio como por el Cuerpo de Bomberos, procurando proteger los intereses de ambas partes y garantizar que las actuaciones administrativas y contractuales se desarrollen de conformidad con la normativa aplicable.

Se indicó que la Administración Municipal debe adoptar las medidas necesarias para evitar que se presenten inconvenientes posteriores derivados de la falta de representación formal, teniendo en cuenta que cualquier actuación contractual debe contar con los respectivos soportes y con la intervención de las personas legalmente facultadas.

Durante la reunión también se planteó la posibilidad de determinar cuánto tiempo podría tardar el trámite ante la Gobernación de Santander para la expedición del nuevo acto administrativo. Los representantes del Cuerpo de Bomberos manifestaron que el trámite se encuentra en curso, pero que su duración depende de la actuación de la autoridad competente.

Uno de los asistentes manifestó que había presentado su renuncia con anterioridad y que esta había sido puesta en conocimiento de los órganos internos correspondientes del Cuerpo de Bomberos. Señaló igualmente que, desde su perspectiva, dicha situación ya era conocida al interior de la institución.

Frente a esta situación, la asesora jurídica señaló que el Municipio debe actuar con base en los documentos oficiales que reposan en sus expedientes, puesto que la Administración no puede presumir ni reconocer automáticamente modificaciones internas que no hayan sido formalmente acreditadas mediante el acto administrativo correspondiente.

Durante la reunión, uno de los participantes solicitó que se dejara constancia de su participación y solicitó copia del acta y de la grabación de la reunión.

La asesora jurídica manifestó que dicha solicitud debía ser atendida conforme a las normas que regulan el derecho de petición y el acceso a la información pública, dejando constancia de la solicitud realizada durante la reunión.

Posteriormente, se reiteró que la situación interna del Cuerpo de Bomberos corresponde a su propia organización y que será la institución, dentro de sus competencias, la encargada de adelantar las actuaciones correspondientes. Sin embargo, para efectos del contrato celebrado con el Municipio, se requiere contar con una representación legal debidamente acreditada.

La Administración Municipal señaló que el contrato continúa vigente y que existen obligaciones que deben ser atendidas. Por ello, es necesario establecer quién cuenta actualmente con las facultades legales para representar al Cuerpo de Bomberos y suscribir los documentos relacionados con la ejecución contractual.

La asesora jurídica explicó que, para efectos contractuales, no basta con que exista el Cuerpo de Bomberos como persona jurídica, sino que debe existir una persona que tenga facultades expresas y debidamente acreditadas para actuar en su representación.

En ese sentido, se planteó como alternativa la suspensión del contrato mientras se expide el nuevo acto administrativo por parte de la Gobernación de Santander, con el propósito de evitar que durante dicho periodo se realicen actuaciones contractuales por parte de una persona que aún no tenga formalmente reconocidas sus facultades de representación.

La Administración Municipal manifestó que dicha posibilidad no se plantea con el propósito de afectar al Cuerpo de Bomberos ni de prescindir de sus servicios, sino como una medida de protección jurídica para ambas partes mientras se resuelve la situación administrativa.

Se destacó nuevamente que el Municipio necesita contar con el servicio del Cuerpo de Bomberos y que la intención es continuar con el proceso contractual una vez se encuentre debidamente acreditada la representación legal correspondiente.

También se manifestó la necesidad de que el trámite ante la Gobernación de Santander avance con la mayor celeridad posible, teniendo en cuenta que la suspensión del contrato, en caso de adoptarse, no debería prolongarse más de lo estrictamente necesario, con el fin de evitar afectaciones en la ejecución contractual.

Finalmente, se señaló que la Administración Municipal deberá dejar constancia de la situación puesta en conocimiento durante la reunión y adelantar las actuaciones administrativas y contractuales que correspondan, de acuerdo con la documentación oficial y con el acto administrativo que finalmente expida la Gobernación de Santander.

Los participantes reiteraron la importancia de mantener el diálogo entre las partes y buscar una solución que permita garantizar la continuidad de la prestación del servicio de bomberos, siempre dentro del marco legal y contractual correspondiente.

La suspensión se realizará de común acuerdo entre las partes, sin embargo como en esta ocasión no existe al momento, una debida representación o una competencia o facultad legalmente otorgada a uno de sus integrantes, hasta tanto no exista el acto administrativo que así lo contemple, esta suspensión deberá realizarse con base en la SUSPENSION DE "FACTO" (en la cual no hay acuerdos, sino que únicamente se dejan constancias escritas de la ocurrencia de los eventos que impiden continuar con el cumplimiento de la obligación pactada..[1], la cual se da por fuerza de los hechos , es decir por la configuración de eventos externos e irresistibles que hacen imposible su ejecución del contrato durante el tiempo acordado, la suspensión del contrato por efectos de legalidad del mismo tiene una finalidad de interés general o interés público, dejando constancia de que esta medida tiene como finalidad garantizar la seguridad jurídica de la ejecución contractual y evitar actuaciones por parte de personas que no cuenten, en ese momento, con las facultades de representación debidamente acreditadas. Se deja constancia igualmente que se verificó los estatutos la posibilidad de representación, no dando viabilidad ni del comandante (por medida de privación de libertad), ni subcomandante (quien internamente presento renuncia a la junta del cuerpo de bomberos, la cual fue aceptada por ellos), ni del presidente (quien internamente presento renuncia a la junta del cuerpo de bomberos, la cual fue aceptada por ellos), y se encuentran realizando tramites ante la gobernación para realizar los cambios respectivos y expedir el respectivo acto administrativo que da las facultades de representación, por lo tanto se agota ,la posible representación según estatutos.

Se deja igualmente constancia de que la Administración Municipal reconoce la importancia de los servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pinchote y que, una vez se

---

1

**Concepto C- 495 de 2024** ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE MUJER EMBARAZADA – Concepto – Unificación jurisprudencial – Procedencia / SUSPENSIÓN DEL CONTRATO – Estado de embarazo y licencia de maternidad. Respuesta a consulta con radicado No. **P20240815008365.**

encuentre debidamente acreditada la representación legal correspondiente, se podrán adelantar las actuaciones necesarias para continuar con la ejecución del contrato, conforme a la normatividad aplicable.

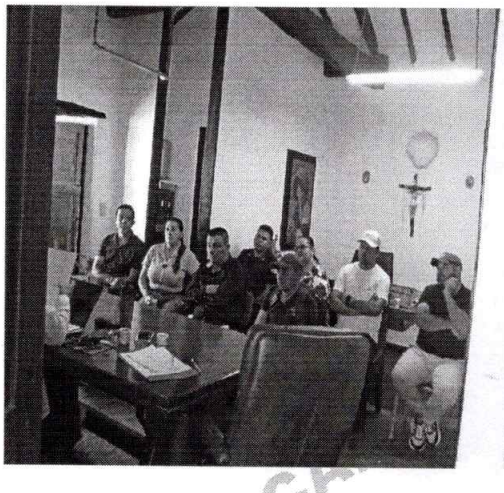
De igual manera, la señora Carolina y el señor Fredy solicitan que les sea remitida copia del acta de la presente reunión, así como de la grabación realizada durante la misma, solicitud que queda registrada para el trámite correspondiente por parte de la Administración Municipal.

No siendo otro el objeto de la reunión, el señor Alcalde Municipal agradece a todos los asistentes su participación, disposición y aporte al diálogo, resaltando la importancia de continuar trabajando de manera articulada para garantizar la adecuada prestación del servicio de prevención y atención de emergencias en el municipio de Pinchote.

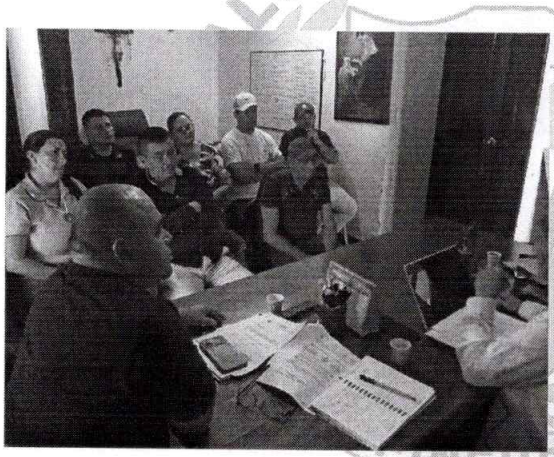
- Se anexa registro de Asistencia.

| | | |
|---|---|---|
| ALCALDÍA MUNICIPAL PINCHOTE | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>DEPARTAMENTO DE SANTANDER<br>MUNICIPIO DE PINCHOTE<br>NIT. 890204265-0 | GDC - OT - 03<br>Versión: 01 |
| | ACTA | Fecha Emisión:<br>30-05-2018<br>Página **1** de **1** |

## EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS









ASISTENCIA

SOCIALIZACION CONTRATO CD-055-2026, celebrado entre CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PINCHOTE y el MUNICIPIO DE PINCHOTE, con el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y APOYO EN ACCIONES PROPIAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER.**

**FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

Firma Fredys Velasquez B. — Firma

Nombre Fredys Velasquez Barbosa. — Nombre Manuel Salcedo

Cedula 1062904291 — Cedula 13722107

Cargo — Cargo Capitan

Firma CAROLINA MELGAREJO — Firma

Nombre CAROLINA MELGAREJO — Nombre Oscar Javier Duran Gomez

Cedula 37901.097 — Cedula 5.708.423

Cargo Presidenta Junta — Cargo

Firma Sergio Ortiz Baron — Firma

Nombre Sergio Andres Ortiz Baron — Nombre Annelize Maria Fonseca

Cedula 1005951174 — Cedula 37.512.736

Cargo Tesorero — Cargo Directora Departamento Tecnico CBVP

ASISTENCIA

SOCIALIZACION CONTRATO CD-055-2026, celebrado entre CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PINCHOTE y el MUNICIPIO DE PINCHOTE, con el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y APOYO EN ACCIONES PROPIAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER.**

**FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

Firma _____ Firma _____

Nombre JAIRO MEJIDA Nombre _____

Cedula 91075309 Cedula _____

Cargo VICEPRESIDENTE Cargo _____

Firma _____ Firma _____

Nombre JUAN DE JESUS ROMERO Nombre _____

Cedula 5798428 Cedula _____

Cargo SECRETARIO Cargo _____

Firma _____ Firma _____

Nombre _____ Nombre _____

Cedula _____ Cedula _____

Cargo _____ Cargo _____

**RESOLUCION No.** 11818 **DE 2025** 24 JUN 2025

**POR LA CUAL SE INSCRIBEN DIGNATARIOS Y REVISORIA FISCAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PINCHOTE**

**EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO**
En uso de sus facultades legales, en especial la conferida en la ley 1575 de 2012, la Resolución 661 de 2014, la Resolución 1127 de 2018 y

**CONSIDERANDO QUE**

La Ley 1575 de 2012, por la cual se establece la ley General de Bomberos de Colombia determina en su artículo 2 que "*la gestión integral de riego contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado*".

Que, el artículo 7 de la Ley 1575 de 2012 establece que la Junta Nacional de Bomberos es el organismo encargado de aprobar los proyectos a financiar con recursos del Fondo Nacional de Bomberos, así como *"formular los lineamientos generales de orden técnico, administrativo y operativo que deben cumplir os Cuerpos de Bomberos y sus integrantes para la prestación del servicio público esencial"*.

Que, el artículo 8 de la citada ley, en concordancia con el artículo 2.6.2.1.1 del Decreto 1066 de 2015 determina que el presidente de la Junta Nacional de Bomberos es el ministro del Interior.

Que, el Ministerio del Interior expidió la Resolución 1127 del 24 de julio de 2018 por medio del cual se modifican algunos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia adoptado por la Resolución 661 de 2014 y por lo cual se hace necesario dar cumplimiento a las mismas.

Que, el artículo 2 de la Resolución 1127 de 2018 modifico el artículo 3 de la Resolución No. 0661 de 2014, la cual reglamento la Ley 1575 de 2012 y establece que el reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica la aprobación de estatutos, la inscripción de los dignatarios, revisor fiscal y el registro de libros de contabilidad de los cuerpos de Bomberos Voluntarios corresponde a las secretarias de Gobierno Departamentales, o a quien haga sus veces.

Que, mediante **Resolución No. 0350 del 13 de enero de 2003,** el departamento de Santander, concedió Personería Jurídica a la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PINCHOTE,** de acuerdo a la norma vigente para la época.

Que, el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PINCHOTE,** mediante oficio forest radicado N° 20250105891 – proceso N° 2691113 de fecha 2025-06-19, solicita la inscripción de dignatarios y de revisoría fiscal dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la resolución 0661 de 2014 modificado por la resolución 1127 de 2018.

Que, de conformidad a las solicitudes que anteceden anexan, acta No. 001 de fecha 03 de marzo de 2025, listado de asistencia, hojas de vida, certificación de cumplimiento, diplomas de cursos, certificado de la junta central de contadores allegan aval de las hojas de vida del comandante y subcomandante expedido por el Coordinador Ejecutivo Departamental y demás soportes establecidos para la correspondiente inscripción de dignatarios y revisor fiscal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PINCHOTE.**.

Powered by CamScanner

Que, verificados el cumplimiento de los requisitos, esta inscripción de los dignatarios y de revisor fiscal se ordena bajo los parámetros de la presunción de la buena fe establecida en el artículo 83 de la Constitución Política.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: INSCRIBIR** como dignatarios de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PINCHOTE**, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo:

| NOMBRES | CARGO | CEDULA |
|---|---|---|
| EVELTO SALOMON ORTIZ CARREÑO | COMANDANTE Y REPRESENTATE LEGAL | 5.708.422 DE PINCHOTE |
| FREDY VELASQUEZ BARBOSA | SUBCOMANDANTE | 1.062.904.291 DE PELAYA |
| OSCAR JAVIER DURAN GOMEZ | PRESIDENTE | 5.708.423 DE PINCHITE |
| JAIRO ALONSO MERIDA CORREDOR | VICEPRESIDENTE | 91.075.309 DE SAN GIL |
| SERGIO ANDRES ORTIZ BARON | TESORERO | 1.005.451.174 DE SAN GIL |
| JAVIER ENRIQUE URREA REMOLINA | SECRETARIO | 5.708.428 DE PINCHOTE |

**ARTICULO 2°:** El presente acto administrativo rige desde el momento de su expedición y produce efectos por un periodo de 4 años contados a partir de la expedición del presente acto administrativo para la inscripción de los dignatarios.

**ARTICULO 3°: INSCRIBIR** a la profesional **VANESSA JULIANA RIVERA DIAZ,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.100.967.076 de San Gil (Santander), Contador Público de profesión con **T.P. 313154-T** como **REVISOR FISCAL** de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PINCHOTE,** por el periodo de un año (1) año, contado a partir de la expedición del presente acto administrativo.

**ARTICULO 4°: NOTIFIQUE** la presente Resolución al **REPRESENTANTE LEGAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PINCHOTE, EVELTO SALOMON ORTIZ CARREÑO,** y/o apoderado o la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y s.s. de la ley 1437 de 2011

**ARTICULO 5°: ORDENESE,** la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Departamento de Santander

**ARTICULO 6°:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y ss de la ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse ante la secretaria del Interior del departamento de Santander dentro de los (10) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la misma normatividad.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga, a 24 JUN 2025

**MG(R) OSCAR EDUARDO HERNANDEZ DURAN**
**Secretario del interior de Santander.**

Proyecto: Daniela Molina Bautista – Abogada CPS Secretaria de Interior
Reviso: Ma. Del Pilar Bueno L. – Abogada CPS Secretaria de Interior

Powered by CamScanner

**RÉPUBLICA DE COLOMBIA**
**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**
**PINCHOTE – SANTANDER**
**NIT: 804 014 668 – 7**
**HONOR ABNEGACION Y DISCIPLINA**

**ACTA EXTRA-ORDINARIA 01**

**ACTA DE REUNIÓN ASAMBLEA GENERAL**

**(agosto 15 de 2026)**

Siendo las 4:00 pm del día 15 de agosto de 2026, se reunieron en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pinchote, con el fin de llevar a cabo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. **COMPROBACION DEL QUORUM**
2. **INSTALACION FORMAL DE LA REUINION, SALUDO POR PARTE DEL COMANDANTE**
3. **DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA ASHOC**
4. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
5. **ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DEL PRESIDENTE Y SUB COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PINCHOTE**
6. **ELECCION DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE DIGNATARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PINCHOTE**
7. **PROPOSICIONES Y VARIOS**
8. **MARCHA FINAL**

**Desarrollo de la sección:**

1. **COMPROBACION DEL QUORUM**

| | |
|---|---|
| **Sargento** | **Sr. Evelto Salomón Ortiz Carreño** |
| **Bombera** | **Sra. Carolina Melgarejo Camacho** |
| **Bombera** | **Sra. María del Transito Duran Blanco** |
| **Bombera** | **Sra. Aleyda Judith Centeno Fernández** |
| **Bombero** | **Sr. Sergio Andrés Ortiz Barón** |
| **Bombero** | **Sr. Juan camilo moreno Galvis** |
| **Bombero** | **Sr. Jairo Alonso Merida Corredor** |
| **Bombero** | **Sr. Javier Enrique Urrea Remolina** |
| **Bombera virtual** | **Sra. Amelia María Farfán Martínez** |

2. **INSTALACION FORMAL DE LA REUINION, SALUDO POR PARTE DEL COMANDANTE Y LA SEÑORA SECRETARIA ADHOC.**

El señor comandante Evelto Salomón Ortiz Carreño presenta un caluroso saludo a todos los presentes y agradece la presencia de cada uno en esta reunión.

.

**3. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN:**

Se designa a MARIA DEL TRANSITO DURAN BLANCO presidente y JAVIER ENRIQUE URREA REMOLINA secretario

**3. Lectura y aprobación del orden del día**

Se aprueba el orden del día por unanimidad

**4. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DEL PRESIDENTE Y SUB COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PINCHOTE**

Los integrantes del concejo de dignatarios votan unánime la aceptación de las renuncias respectivas del presidente y subcomandante.

**5. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE DIGNATARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PINCHOTE**

**Postulado**

- presidente: CAROLINA MELGAREJO CAMACHO

  Quedando elegidos
- presidente: CAROLINA MELGAREJO CAMACHO

Los dignatarios mencionados desempeñaran sus funciones por un periodo de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en el artículo 27 de los estatutos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pinchote

**6.PROPOSICIONES Y VARIOS**

A continuación, Toma la palabra la presidenta del concejo de dignatarios elegida para manifestar el agradecimiento especial por la confianza depositada en ella y manifiestan el compromiso que tendrán con la institución.

**4. MARCHA FINAL**

Sin ser otro el motivo de esta reunión siendo las 17:50 horas se da por terminada la reunión

En constancia firma:

Anexo planillas de asistencia debidamente firmadas.

RÉPUBLICA DE COLOMBIA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
PINCHOTE – SANTANDER
NIT: 804 014 668 – 7
HONOR ABNEGACION Y DISCIPLINA

**PLANILLA DE ASISTENCIA ACTA EXTRAORDINARIA N° 001 DEL DIA 15 DE AGOSTO DE 2026**

**ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DEL PRESIDENTE Y SUB COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PINCHOTE Y ELECCION DEL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE DIGNATARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PINCHOTE**

| NOMBRE | RANGO | CARGO | N° CEDULA | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| **Evelto Salomón Ortiz Carreño** | Sargento | **Comandante** | 5708422 | |
| **Carolina Melgarejo Camacho** | Bombera | | 37901077 | Carolina Melgarejo |
| **María del Transito Duran Blanco** | Bombero | | 1100964330 | Maria. Duran Blanco |
| **Sergio Andres Ortiz Barón** | Bombero | Tesorero | 1005451174 | Sergio Ortiz Baron |
| **Aleyda Judith Centeno Fernández** | Bombera | | 1000654525 | Aleyda Centeno |
| **Juan Camilo Moreno Galvis** | Bombero | | 1100967824 | |
| **Jairo Alonso Merida Corredor** | Bombero | Vicepresidente | 91075309 | |
| **Javier Enrique Urrea Remolina** | Bombero | Secretario | 5708428 | |
| **Amelia María Farfan** | Bombero | inspector | 37512736 | |

Pinchote Santander 30 de diciembre del 2025

Señor: Sargento Evelto Salomón Ortiz Carreño

Cmt y representante del CBV Pinchote

Asunto: Carta de renuncia voluntaria

Cordial saludo

Yo Fredy Velásquez, identificado con cedula de ciudadanía 1062904291 de pelaya Cesar, muy respetuosamente me dirijo a su oficina con el respeto que usted se merece y a mi me caracteriza.

Esta carta es con fin de infórmale de mi renuncia voluntaria, al cuerpo de bomberos voluntario de pinchote a partir de mi término del contrato verbal 12 de Enero del 2026 donde me vengo desempeñando con unidad activa, por motivos de una mejor oportunidad laboral que se me presento

De antemano le quedo antemano quiero agradecer a la institución por el crecimiento personal y profesional que me permitieron desarrollar en el tiempo laborado, por el aprendizaje adquirido que me ayudaron a consolidar mi perfil profesional y humano, pero por motivos antes mencionados, me llevan a tomar esta decisión, espero sea tomada de la mejor manera por ustedes.

Sin mas a que hacer referencia, y en espera de su compresión y mayor consideración.

Atentamente

Fredy Velàsquez B

Fredy Velásquez Barbosa

CC 1062904291

Pinchote, Enero 8 de 2026

Señor Sargento
**EVELTO SALOMON ORTIZ CARREÑO**
Comandante Cuerpo de Bomberos Voluntarios
Pinchote.
E. S. D.

**REF: RENUNCIA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE AL CARGO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIGNATARIOS Y AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANTANDER.**

**OSCAR JAVIER DURAN GOMEZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en el Municipio de Pinchote, por medio de la presente me permito presentar renuncia voluntaria e irrevocable al cargo que vengo desempeñando y para el cual fui elegido como miembro del Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Pinchote, a partir de la fecha.

Esta decisión ha sido tomada de manera reflexiva y obedece a motivos de índole personal y familiar, agradezco profundamente la confianza depositada en mí y a la oportunidad de haber servido desde este importante espacio, contribuyendo al fortalecimiento institucional y al bienestar de la comunidad.

Expreso mi reconocimiento y gratitud a todos los integrantes del Consejo y al Cuerpo de Bomberos por el trabajo articulado, el compromiso y la vocación de servicio demostrado durante este tiempo compartido.

Quedo atento a colaborar en el proceso de entrega y empalme que se considere necesario.

Atentamente,

**OSCAR JAVIER DURAN GOMEZ**
C.C.No 5.708.423 de Pinchote.

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PINCHOTE
Nit. 804.014.668 - 7
Resolucion: 00330 de 2003
Cel 300 710 85

08-01-2026